



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-109/9-IV-2025 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL "CABILDO DE MUJERES DE CUERNAVACA" COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXCLUSIVO DE MUJERES

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|---|
| Aprobación | 2025/04/09 |
| Publicación | 2025/06/04 |
| Vigencia | 2025/04/09 |
| Expidió | H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos |
| Periódico Oficial | 6434 Cuarta Sección "Tierra y Libertad" |

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 38 FRACCIÓN LXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

La Regidora Erika Lastra Jaimes, presentó a los integrantes del Ayuntamiento, en sesión de Cabildo la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL "CABILDO DE MUJERES DE CUERNAVACA" COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXCLUSIVO DE MUJERES, en los siguientes términos:

"...

CONSIDERANDO

Que atendiendo el principio de autonomía constitucional contemplado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la facultad para regular aspectos específicos municipales y adoptar las decisiones que las autoridades estimen congruentes conforme a los factores que integran el propio municipio.

Por su parte, el artículo 113 de la Constitución Local, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y cuentan con la facultad ejecutiva del régimen jurídico municipal y de las resoluciones tomadas por el ayuntamiento en sesiones de Cabildo; asimismo, la ley determina la competencia y las facultades expresas del presidente municipal.



Para el caso particular, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, específicamente en su artículo 38, fracción III, establece las facultades que tienen los ayuntamientos para dirigir el gobierno de los municipios, entre las que destaca la de expedir o reformar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

En ese sentido, los municipios tienen la responsabilidad de ser promotores activos de la participación ciudadana, y de generar espacios incluyentes, representativos y equitativos para que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

Al respecto, las mujeres representan más del 50% de la población, pero durante décadas han sido históricamente invisibilizadas, excluidas o subrepresentadas en los espacios de poder, en las estructuras políticas y en los procesos de deliberación pública.

Si bien se han logrado avances importantes en materia de paridad de género en cargos de representación política, persisten enormes brechas en el acceso de las mujeres a espacios reales de participación ciudadana, especialmente en el ámbito local y comunitario, donde enfrentan barreras como la sobrecarga de cuidados, la violencia política, la falta de información, de tiempo y de reconocimiento.

La creación de espacios exclusivos para mujeres, lejos de ser excluyentes, es una acción afirmativa legítima y necesaria para fomentar el liderazgo femenino, fortalecer su confianza, generar redes de apoyo y permitir que sus propuestas, demandas y preocupaciones sean expresadas sin obstáculos;

Cuernavaca es una ciudad diversa, plural, con mujeres de múltiples orígenes, identidades y trayectorias, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, afromexicanas, mujeres con discapacidad, adultas mayores, mujeres en situación de violencia, mujeres cuidadoras, mujeres trans y muchas otras, cuyas experiencias deben ser visibilizadas, escuchadas y tomadas en cuenta en la agenda pública;

Por su parte, el Día Internacional de la Mujer, conmemorado cada 8 de marzo, es una fecha que invita no solo a la reflexión, sino también a la acción, y representa una oportunidad para abrir espacios simbólicos y efectivos de participación

ciudadana femenina que puedan incidir en las políticas municipales.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Cuernavaca, en su compromiso con la igualdad sustantiva y con la democracia participativa, considera necesario institucionalizar un ejercicio anual que permita a mujeres ciudadanas ejercer una representación temporal, reflexiva y propositiva, a través de un Cabildo de Mujeres, como una herramienta innovadora para incentivar su participación política.

La propuesta es que este ejercicio sea coordinado por el Instituto de la Mujer de Cuernavaca, en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de garantizar su organización, transparencia y representatividad, y replicará la estructura del propio Cabildo Municipal, conformándose por trece mujeres en representación ciudadana.

Los temas a abordar en este Cabildo de Mujeres deberán surgir de la realidad de las propias mujeres de Cuernavaca, y podrán abarcar desde propuestas de política pública, hasta pronunciamientos, testimonios o acciones simbólicas para visibilizar las distintas formas de desigualdad y para proponer soluciones desde la voz y experiencia de las propias mujeres.

..."

Posteriormente, se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en sesión de Cabildo, mediante votación económica si el Acuerdo era de aprobarse. El resultado de la votación fue de 13 votos a favor y cero en contra, por lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO SO/AC-109/9-IV-2025 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL
"CABILDO DE MUJERES DE CUERNAVACA" COMO ESPACIO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXCLUSIVO DE MUJERES.**



ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el “Cabildo de Mujeres de Cuernavaca” como un ejercicio anual de participación ciudadana exclusivo de mujeres, que tendrá por objeto:

1. Recibir propuestas, iniciativas de Reglamentos y Programas municipales, así como el posicionamientos de mujeres ciudadanas de Cuernavaca;
2. Visibilizar las demandas, preocupaciones y propuestas del sector femenino del municipio, y
3. Incentivar el interés y la participación de las mujeres en la vida política y pública local.

ARTÍCULO SEGUNDO. El “Cabildo de Mujeres de Cuernavaca” se celebrará cada año durante el mes de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, y replicará la estructura del Cabildo municipal, conformándose por:

1. Una Presidenta;
2. Una Síndico, y
3. Once Regidoras.

ARTÍCULO TERCERO. Las participantes del “Cabildo de Mujeres de Cuernavaca” serán seleccionadas a través de una convocatoria pública emitida por el Instituto de la Mujer de Cuernavaca, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, con base en las siguientes seis categorías de participación temática:

1. Mujeres en situación de violencia y acceso a la justicia;
2. Mujeres jóvenes y participación comunitaria;
3. Mujeres indígenas o afromexicanas;
4. Mujeres emprendedoras y jefas de familia;
5. Mujeres en situación de discapacidad y cuidados, y
6. Mujeres trans y diversidad sexo-genérica.

Sin perjuicio de las demás que determine el Instituto de la Mujer de Cuernavaca, en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. Las participantes deberán ser mujeres mayores de edad, habitantes del municipio de Cuernavaca, con interés en incidir en temas de política pública local, y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria

correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. El Instituto de la Mujer de Cuernavaca y la Secretaría del Ayuntamiento serán las instancias responsables de:

1. Diseñar la metodología del ejercicio;
2. Emitir las bases y convocatoria pública;
3. Coordinar el proceso de selección;
4. Organizar el evento en instalaciones municipales;
5. Resolver las dudas e interpretar el presente Acuerdo, y
6. Las demás que seas necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación en sesión de cabildo.

TERCERO.- Por única ocasión, el "Cabildo de Mujeres de Cuernavaca" 2025 se celebrará durante el mes de mayo, sin perjuicio de que en los años subsecuentes se realice en el mes de marzo, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento del presente Acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del presente.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO



**SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MANUEL SERRANO GASTELUM**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 9 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.**